



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Reconocimiento de Servicios - Maximiliano Catriel PERELLO.

VISTO el Expediente N° EX-2021-06957652-GDEBA-DEOPISU y lo normado en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por Maximiliano Catriel PERELLO, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 21 de marzo de 2021, en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos - Dirección de Articulación de Proyectos como Personal de Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, designado mediante el DECRE-2020-909-GDEBA-GPBA;

Que, en orden 3, el agente Maximiliano Catriel PERELLO solicita el reconocimiento de los servicios prestados como personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 21 de marzo de 2021;

Que, en orden 4, luce la propuesta de designación del mencionado agente como Director de Articulación de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, a partir del 22 de marzo de 2021, circunstancia que fue formalizada mediante el dictado del Decreto N° 296/21;

Que a la fecha de su propuesta de designación como Director de Articulación de Proyectos, no se había formalizado el acto administrativo correspondiente a su designación como personal temporario para el año 2021;

Que, en orden 9, el Director Provincial de Proyectos Urbanos certifica la prestación de servicios de

Maximiliano Catriel PERELLO por el período referenciado;

Que, en orden 18, la Dirección de Contabilidad informa que el agente percibió sus haberes durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal (orden 28), Asesoría General de Gobierno (orden 31) y la Contaduría General de la Provincia (orden 46), quienes dan curso favorable a la gestión que se propicia;

Que, en orden 36, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que el agente se desempeñó en el cargo referido por el lapso objeto de reconocimiento, adjuntando documentación probatoria a orden 37;

Que, en el orden 55, Fiscalía de Estado señala que conforme lo establecido por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, procede el dictado del acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por el citado agente, desde el 1° de enero de 2021 hasta el 21 de marzo de 2021, y declare legítimamente abonados los haberes percibidos;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 2 inciso 3 del Anexo I Decreto N° 1138/18;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, los servicios desempeñados durante el período comprendido entre 1° de enero de 2021 y el 21 de marzo de 2021, por Maximiliano Catriel PERELLO (DNI N° 32.641.192 – Clase 1986 – Legajo 650.097), como personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto del artículo anterior el cual fue atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de Gobierno, a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.